



Violaciones de derechos humanos en Haití — nuevo informe de AI

Las autoridades haitianas seleccionan a personas potencialmente capaces de influir en la opinión pública para detenerlas arbitrariamente, torturadas o matarlas por motivos políticos, de acuerdo con información recopilada por AI y publicada en su reciente *Documento sobre Haití*.

El documento, publicado el 13 de marzo, afirma que la policía secreta y los miembros de la milicia del presidente Jean-Claude Duvalier, conocidos como "tontons macoutes" ("cucos") persiguen especialmente a periodistas, dirigentes políticos de oposición y sindicalistas.

La mayoría de las detenciones y reclusiones se llevan a cabo sin recurrir a procedimientos judiciales, haciendo caso omiso de los tribunales, la constitución y las leyes.

Hasta 1977 la detención arbitraria, la tortura y el homicidio eran prácticas indiscriminadas y ampliamente difundidas que ocasionaban miles de víctimas. Desde entonces la mayoría de los casos conocidos por Amnistía Internacional indican que la persecución se ha vuelto más selectiva. No se han denunciado desapariciones, muertes en detención, palizas y torturas en la misma escala que antes, pero estos abusos siguen ocurriendo.

Con frecuencia presos políticos son mantenidos incomunicados durante períodos prolongados, desnudos o semidesnudos, en celdas oscuras, sucias y húmedas localizadas en el Cuartel Dessalines, que aloja al Servicio de Detectives (policía secreta). Este cuartel, situado cerca del palacio presidencial, es uno de los mayores edificios de la capital, Puerto Príncipe.

Algunos presos han estado reclusos durante años sin que las autoridades reconozcan públicamente el hecho. En los relativamente pocos casos en que los presos políticos han sido juzgados por los tribunales y dichos juicios han sido presenciados por observadores internacionales no se ha cumplido con las normas de justicia internacionalmente reconocidas.

Entre las víctimas se cuentan tanto personas que defienden los derechos humanos como sospechosos de cuestionar la política gubernamental en otros campos.

● **Gérard Duclerville**, predicador laico detenido en diciembre de 1982, al parecer por su labor entre los pobres, dijo que fue apaleado a tal punto que rogó a sus torturadores que lo mataran "y acabaran con todo". Puesto en libertad tras reclamos de la Iglesia católica y de otras organizaciones locales e internacionales, se informa que fue necesario hospitalizarlo para



Sylvio Claude, fundador y líder del Partido Demócrata Cristiano en Haití, ha pasado la mayor parte de los últimos seis años en prisión, bajo arresto domiciliario o en la clandestinidad. Miembros de su familia han sido detenidos en varias ocasiones. Dos de sus hijas han sido golpeadas mientras se encontraban recluidas y varios familiares se encuentran actualmente en el exilio. Su caso ilustra varios aspectos de la reclusión política en Haití.

hacerle injertos de piel y otros tratamientos médicos a consecuencia de las palizas que había recibido.

En 1979 el único grupo independiente que luchaba por hacer respetar los derechos humanos, la Liga Haitiana de Derechos Humanos, fue obligada a cesar casi totalmente en sus labores a raíz de un violento ataque por hombres que se cree eran "tontons macoutes". Entre las docenas de lesionados como consecuencia de este ataque se contaron los padres salesianos en cuya escuela se realizaba la conferencia.

El informe de Amnistía Internacional nombra a detenidos por motivos políticos de los que se tiene la certeza que se encontraban recluidos en años recientes y que desaparecieron mientras se hallaban en poder de las autoridades.

Cita el testimonio de un ex-soldado y de ex-policías según los cuales se estrangulaba a presos en el cuartel de la policía, siendo posteriormente los cadáveres tiroteados y arrojados en zonas de Puerto Príncipe reputadas como de alta criminalidad.

Por otra parte antiguos miembros de los "tontons macoutes" declararon que éstos justificaban los homicidios arbitrarios que cometían acusando a las víctimas de ser traidores o de haber "dicho cosas malas contra el gobierno".

Se informa también que muchas personas han sido detenidas por tratar de huir ilegalmente del país. Amnistía Internacional cita a testigos oculares que afirman que tales personas han sido detenidas y algunas apaleadas hasta sangrar después de que el mal tiempo obligó a su embarcación a regresar a la costa haitiana.

Entre los presos de conciencia cuyos casos se describen en el informe están **Sylvio Claude**, fundador del Partido Demócrata Cristiano, de oposición, miembros de su familia, su abogado, colegas y asistentes. Otros presos de conciencia incluyen reporteros y editores de periódicos, revistas y radiodifusoras, y miembros de las fuerzas armadas acusados de poseer ejemplares de periódicos de oposición o de estar en contacto con grupos opositores del gobierno.

Se cree que el sargento de ejército **Bienvenue Théodore**, detenido en 1979, sigue recluido sin que se le hayan formulado cargos ni llevado a juicio desde que fue detenido por reprender a un soldado que dijo que quería matar a los huelguistas durante una disputa laboral. Se informa que después de dicho incidente el sargento Théodore fue acusado de ser un traidor y de conspirar contra el gobierno.

Después de haberse escrito este documento AI se ha enterado de nuevas detenciones, entre las cuales figuran las de personas que participaban en proyectos asistenciales de la Iglesia. Se recibieron detalles de cuando menos 25 detenciones en noviembre de 1984, contándose entre los detenidos a expertos que trabajaban en programas de desarrollo rural y a un pastor protestante detenido al regresar de los Estados Unidos. El gobierno ha brindado escasos pormenores sobre estas detenciones, la mayoría de las cuales son, según se cree, de personas dedicadas a actividades no violentas.

TAMBIÉN EN ESTE NÚMERO

- Siria, 40 presos liberados, pág. 2
- Ejecución en Paquistán, pág. 2
- Reino Unido—Llamamiento para esclarecer informes de tortura en Irlanda del Norte, pág. 4

SIRIA

Presos de Conciencia — 40 liberados pero 150 siguen reclusos

Trascendió que 40 personas adoptadas por *AI* como presos de conciencia habían quedado en libertad a finales de 1984 y en enero de 1985. Todas habían estado recluidas sin que se les formularan acusaciones ni se les sometiera a juicio — algunas por un período superior a cuatro años — en virtud de la Ley de Estado de Emergencia que se encuentra en vigor desde 1963.

Estas personas formaban parte de un grupo de sirio detenidos a partir de marzo de 1980, por ser miembros del proscrito Buró Político del Partido Comunista (BPPC), e incluía profesores, estudiantes, trabajadores, comerciantes, un abogado y un ingeniero.

El BPPC, ala ilegal del Partido Comunista de Siria, se fundó en 1973 tras divergencias con el ala de orientación soviética que se encuentra representada en el partido gobernante, Frente Progresista Nacional. El BPPC ha sufrido proscripciones y detenciones periódicas de sus miembros debido a su oposición a la política del actual gobierno y especialmente a la intervención de Siria en Líbano desde 1976.

En octubre de 1980, se detuvo a miembros prominentes del partido tras la firma por parte de Siria del Tratado de Amistad y

Cooperación con la Unión Soviética y de intentos de formar una coalición de oposición.

AI continúa preocupada por 150 miembros del BPPC recluidos sin que se les formulen cargos ni se les procese, y que han sido adoptados como presos de conciencia. Entre estas personas se encuentran **Riad al-Turk**, Primer Secretario del Partido, cuyo actual paradero se desconoce (véase *Boletín* de marzo), y **Ahmad Fa'iz al-Fawwaz**, médico y miembro del Comité Central del Partido, actualmente recluido en la prisión de Kafr Susse.

AI ha recibido informes de que algunos miembros del BPPC, incluyendo a Riad al-Turk, han sido torturados durante los interrogatorios. En julio de 1983 se enviaron peticiones en favor de tres miembros del partido que, según trascendió, habían sido torturados por la Inteligencia Militar — informándose que uno habría muerto en el hospital. *AI* instó a las autoridades a llevar a cabo una investigación pública en torno a esta muerte y a dar a conocer los resultados. Además, solicitó que se garantizara que si el preso había muerto realmente, se procesaría a los responsables.

Las autoridades sirias no han respondido a ninguna de las peticiones de *AI*.

PAQUISTÁN

Ejecución tras juicio secreto

Nasir Baluch, militante del Partido Popular de Paquistán (PPP) de 44 años, fue ahorcado en la Cárcel Central de Karachi poco después del amanecer del 5 de marzo. Era una de las cinco personas acusadas de complicidad en el secuestro de un avión de la aerolínea paquistaní en marzo de 1981 y juzgadas por un tribunal militar especial reunido *in camera* (véase *Boletín* de enero de 1985).

A tres de los acusados, **Essa Baluch**, **Mohammad Ayub Malik** y **Saifula Jaled**, también condenados a muerte — aunque solo después de la intervención de las autoridades de la ley marcial en los procedimientos del tribunal militar — se les conmutó la condena por cadena perpetua tras haber apelado al presidente Zia-ul-Haq.

Se informó que los presos de la Cárcel Central de Karachi mantuvieron una vigilia durante toda la noche en la víspera de la ejecución de Nasir Baluch y que varios presos políticos que habían logrado sacar subrepticamente de la cárcel una petición en su favor habrían sido trasladados a otras prisiones de la provincia de Sind.

El 3 de marzo fue condenado a muerte otro preso recluido en la Cárcel Central de Karachi. **Ayaz Samú**, de unos 20 años y presunto militante del PPP, fue condenado por un tribunal militar especial del asesinato de un político pro gobierno, Zahurul Hassan

Bhopali, en setiembre de 1982. Su juicio también se celebró *in camera*.

AI ha recibido denuncias de irregularidades en este caso, que incluyen discrepancias en las declaraciones de la policía acerca de la fecha de su detención — el informe de la policía señaló que había sido el 12 de diciembre, un día después de haberse informado de su detención en un periódico de Karachi — y de la presunta naturaleza involuntaria de su "confesión", que habría sido usada como prueba fundamental en el juicio.

● Permanecen recluidos políticos y simpatizantes de partidos políticos opositores al gobierno del presidente Zia que habían organizado protestas para apoyar un boicot de las elecciones nacionales y provinciales de febrero. Formaban parte de cientos de personas que participaron en actividades pacíficas de oposición y que fueron detenidas en enero y febrero.

Libertad de Presos y Nuevos Casos

El Secretariado Internacional tuvo conocimiento en febrero de 1985 que 125 presos adoptados, o cuyos casos estaban sujetos a investigación, quedaron en libertad. Al mismo tiempo adoptó 195 casos nuevos.

REPÚBLICA DE COREA

Renovada orden de detención de Kang Jong-kon

La orden de detención preventiva que afecta a **Kang Jong-kon**, preso de conciencia del mes de enero de 1985, fue renovada por otros dos años el 14 de febrero.

Kang Jong-kon ha estado recluido por un período de casi 10 años — una condena de cinco años que se le impuso en 1976 expiró en 1981 y desde entonces ha estado recluido en virtud de la Ley de Seguridad Pública (LSP). Esta ley faculta al ministro de Justicia a emitir órdenes de detención preventiva de dos años para recluir a presos previamente condenados acorde con la Ley de Seguridad Nacional, cuando se considere que el preso podría cometer un delito en caso de ser liberado.

En marzo de 1983 Kang Jong-kon entabló pleito contra el Ministerio de Justicia cuestionando la validez de su prolongada reclusión. Su apelación fue rechazada por el Tribunal Superior de Seúl en octubre de 1983. Sin embargo, el Tribunal Supremo devolvió posteriormente el caso al Tribunal Superior de Seúl señalando que la decisión del Ministerio de Justicia de mantener a Kang en detención preventiva no había estado bien fundamentada.

Rehúsa firmar declaración de "conversión"

El Ministerio de Justicia habría citado como razones de su reclusión continuada el hecho de que Kang se negó a firmar una declaración formal de "conversión", renunciando a sus presuntas opiniones pro comunistas y a su crítica a la ley. *AI* se enteró que en diciembre de 1984 el Tribunal Superior de Seúl invalidó la orden de detención impuesta a Kang Jong-kon, pero el Ministerio ha apelado de este dictamen.

A la organización le preocupa que Kang esté recluido por sus creencias y por negarse, por principio, a firmar una declaración de conversión. *AI* lo ha adoptado como preso de conciencia.

Quedan sin efecto restricciones

El 6 de marzo quedaron sin efecto las medidas de arresto domiciliario que afectaban al líder de oposición **Kim Dae-jung**.

Las medidas le habían sido impuestas tras su regreso a la República de Corea el 8 de febrero (véase *Boletín* de marzo). El mismo día *AI* envió un télex a las autoridades en el que señalaba que consideraba nuevamente a **Kim Dae-jung** preso de conciencia y solicitaba su inmediata liberación.

PENA DE MUERTE

Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que durante enero de 1985, 94 personas fueron condenadas a muerte en 16 países, y que en el mismo período se llevaron a cabo 80 ejecuciones en 12 naciones.

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES

Marzo-abril de 1985



TSHISEKEDI wa Mulumba, Zaire

Abogado y ex ministro de gobierno y miembro de la Asamblea Nacional, ha estado proscrito sin acusación ni juicio previo desde noviembre de 1983 en una aldea ubicada a más de 800 km de su hogar en Kinshasa.

Tshisekedi wa Mulumba fue detenido junto con su familia cuando soldados irrumpieron en su casa durante la noche del 13 de noviembre de 1982. Se le impuso una orden de proscripción administrativa en la localidad de Mupompa, aldea remota ubicada en la región de Kasai oriental. La orden afirmaba que sus actividades amenazaban la seguridad del Estado pero no proporcionaba detalles.

Ésta fue la tercera ocasión en que se le detuvo desde enero de 1981. En aquella oportunidad, él y otros Comisarios Populares, miembros de la Asamblea Nacional de Zaire, fueron detenidos tras haber firmado una "carta abierta" en que criticaban aspectos de la política del presidente Mobuto Sese Seko. Fueron despojados de sus cargos de parlamentarios y enviados al destierro hasta diciembre de 1981.

En marzo del año siguiente, Tshisekedi fue detenido nuevamente por participar en discusiones acerca del establecimiento de un nuevo partido político — la constitución zairense estipula que Zaire es un Estado unipartidario y la formación de cualquier otro partido político es delito.

En julio de 1982 Tshisekedi wa Mulumba y otros 11 ex-Comisarios Populares fueron condenados a 15 años de cárcel, siendo liberados en mayo de 1983, gracias a una amnistía.

En agosto de 1983, fue detenido junto con otras personas por un período breve durante el cual fueron golpeados brutalmente, tras una reunión que sostuvieron con una delegación de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.

Fue detenido nuevamente el 13 de noviembre de 1983. Esta vez se le impuso una orden de proscripción destinándolo a la localidad de Mupompa, que no puede abandonar. Tampoco pudo enviar o recibir cartas ni recibir visitantes.

AI considera que a Tshisekedi se le ha privado de su libertad de residencia debido a sus actividades políticas no violentas.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando que se deroguen

Si lo prefiere envíe sus llamamientos a las embajadas de estos gobiernos en su país.

La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido detenidos por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

todas las restricciones de libertad de residencia que afectan a Tshisekedi a: Son Excellence le Citoyen Maréchal Mobuto Sese Seko / Président de la République / Présidence de la République / Kinshasa-Ngaliema / Zaire.

Ismail BESIKCI, Turquía

Sociólogo, se encuentra cumpliendo una condena de 10 años de cárcel debido a una carta que envió al extranjero durante el periodo previo al encarcelamiento, en la cual se refería a los curdos como un grupo étnico separado. Fue acusado de socavar la reputación del gobierno turco en el extranjero.

Ismail Besikci fue adoptado por AI como preso de conciencia tras ser encarcelado en 1971 por realizar propaganda separatista. Fue liberado tras una amnistía general en 1974 — pero en 1979 fue procesado nuevamente y condenado a tres años de cárcel, esta vez por "llevar a cabo propaganda destinada a debilitar la unidad nacional de Turquía" y por "insultar" la memoria de Kemal Ataturk — fundador del presente Estado turco.

Si bien Besikci no es curdo, su encarcelamiento se debió en ambas ocasiones a que en sus escritos los consideró como un grupo étnico separado, lo que es rechazado oficialmente.

Una ley que data de 1924 prohíbe el uso de otra lengua que no sea la turca en comunicaciones oficiales; se ha prohibido la enseñanza del curdo en las escuelas así como las publicaciones en esa lengua.

Ismail Besikci comenzó a cumplir su segunda condena en setiembre de 1979 y fue adoptado nuevamente por AI como preso de conciencia.

Fue liberado en abril de 1981, solo para ser detenido nuevamente en junio y acusado, tras pasar 42 días detenido en régimen de incomunicación, de haber "dañado la reputación del Estado turco en el extranjero" en una carta dirigida al presidente de la Asociación de Escritores Suizos.

En marzo de 1982 fue condenado en virtud del Artículo 140 del Código Penal Turco a 10 años de cárcel seguidos de cinco años de exilio interno en Edirne.

Ismail Besikci fue trasladado de Canakkale a otra prisión civil, en Gaziantep, en noviembre de 1984 informándose que se le mantuvo en confinamiento solitario durante un mes.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su liberación a: Presidente Kenan Evren / Devlet Baskangili / Ankara /Turquía.

Nguyen Chi THIEN, Vietnam

Poeta oriundo de Hanoi, ha escrito poemas en que ha criticado al gobierno. Ha estado encarcelado sin que se le formulen acusaciones ni se le someta a juicio desde el 2 de abril de 1979.

Nguyen Chi Thien, que cumplirá 53 años en junio, ha pasado 23 años recluso. En 1958 fue condenado a dos años de trabajos forzados por "tratar de... desacreditar al régimen escribiendo poesía romántica".

Thien cumplió su condena a comienzos de 1961, pero en noviembre de ese año el Comité Administrativo Municipal de Haifong lo declaró "ciudadano subdesarrollado" y emitió una orden mediante la cual se le condenaba a un período de "reeducación" acorde con la nueva legislación que estipula la reclusión administrativa por tiempo indefinido. No se precisaron las razones de esta medida. Estuvo recluso en un campo en la provincia de Hoang Lien Son hasta que obtuvo la libertad en setiembre de 1964.

En octubre de 1965 fue detenido nuevamente y estuvo otros 13 años sometido a "reeducación", hasta finales de junio de 1978. Tampoco se conocen las razones de esta medida.

Tras su liberación en junio de 1978, Nguyen Chi Thien regresó a Haifong, donde enseñó inglés y francés en forma privada y continuó escribiendo poesía.

Fue detenido nuevamente el 2 de abril de 1979 tras haber entregado un manuscrito con sus poemas a un diplomático extranjero. El manuscrito adjuntaba una carta que solicitaba la publicación de sus poemas.

Los poemas, que incluyen las experiencias de Thien durante sus periodos de reclusión, contienen una dura crítica del sistema político de Vietnam del Norte primero, y posteriormente de Vietnam unificado.

AI considera que Nguyen Chi Thien está encarcelado debido a que su poesía contiene críticas abiertas al Gobierno de Vietnam.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su liberación a: Excmo. Fam van Dong, Primer Ministro / Chu tich van dong Bo truong, Hanoi / República Socialista de Vietnam.

Reino Unido — Amnistía Internacional solicita que se hagan públicos los hechos con respecto a una denuncia de tortura en Irlanda del Norte

Amnistía Internacional ha instado al gobierno británico a que hiciera públicos los hechos ocurridos con relación a la tortura de un hombre por la policía en Irlanda del Norte.

La organización hizo hincapié en que la comunicación de los resultados de la investigación oficial no debería quedar limitada a las autoridades responsables de investigar el caso.

Amnistía Internacional llevó a cabo su propia investigación y examen médico de Paul Caruana, de 23 años y encontró que existían pruebas fehacientes que confirmaban su declaración de que había sido maltratado sistemáticamente durante su interrogatorio en agosto pasado.

Paul Caruana dijo que la policía le golpeó en repetidas ocasiones, le forzó la cabeza contra el pecho, le separó las piernas violentamente y le puso bolsas de plástico en la cabeza para que así no pudiera respirar. Dijo que también lo amenazaron con abusar sexualmente de su esposa. Los policías que lo interrogaron lo escupieron y se limpiaron las narices en su rostro, cubriéndolo de saliva y moco mientras yacía en el suelo.

Después del primer día de interrogatorio, Caruana fue llevado al hospital donde le colocaron un collar cervical a causa de sus lesiones, pero manifestó que entonces fue

devuelto al centro de detención y sometido a nuevos malos tratos.

Los abusos, según se dijo, tuvieron lugar en el Centro de Detención de la Policía en Castlereagh, en Belfast, después que Caruana fuera detenido en un control policial en Londonderry el 11 de agosto, en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo. Esta ley permite a la policía detener a cualquier persona por siete días si se sospecha que está involucrada con organizaciones terroristas.

Las palizas comenzaron — según sus propias declaraciones — cuando permaneció en silencio después que la policía le ordenó que "confesara". Señaló que la tortura cesó solo después que a su abogado se le permitió verlo 72 horas después de producida su detención. Fue puesto en libertad el 16 de agosto, tras cinco días de reclusión.

AI envió un médico para examinarlo un mes después de su liberación. El médico, oriundo de Dinamarca y que viajó acompañado por otro delegado de Amnistía Internacional de nacionalidad holandesa, concluyó que había consistencia entre el relato de Paul Caruana sobre los malos tratos y las huellas y síntomas encontrados. A conclusiones parecidas habían llegado médicos locales que lo examinaron in-

mediatamente después de su liberación y a quienes los delegados consultaron.

AI pidió al gobierno británico en diciembre de 1984 que investigara el caso a fondo y con prontitud y que dijera si el interrogatorio había sido controlado en circuito cerrado de televisión por oficiales superiores — uno de los procedimientos adoptados en Irlanda del Norte en 1979, tras una investigación oficial sobre denuncias de malos tratos de personas sospechosas de actividades terroristas. Amnistía Internacional también preguntó por qué no se permitió a Paul Caruana acceso a su abogado después de 48 horas, como lo requiere el reglamento.

Las autoridades contestaron que había tenido lugar una investigación policial interna cuyos resultados habían sido enviados al Ministerio Público para que decidiera si se iniciarían actuaciones judiciales en relación con el trato del preso. El expediente sería entonces enviado al Tribunal de Querellas de la Policía para decidir si se adoptarían medidas disciplinarias.

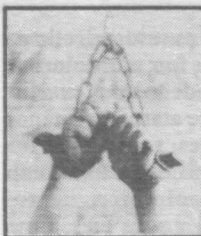
En un comunicado de prensa del 27 de marzo AI manifestó que había respondido formulando un llamamiento al gobierno para esclarecer cabalmente los hechos una vez que concluyeran las investigaciones internas.

DOCUMENTO SOBRE PERÚ: La última publicación de AI sobre Perú continúa siendo leída en el país por todos los sectores de la población (véase *Boletín* de febrero y marzo). La lectora que aparece en la fotografía integraba un grupo de personas reunidas en los escalones de la catedral de Ayacucho, principal ciudad de la Zona de Emergencia.

El 26 de febrero, el programa "Encuentros" que transmite la televisión peruana dio a conocer los resultados de una encuesta acerca del documento de AI, en la que participaron 1.000 personas entrevistadas en la capital, Lima. Los resultados de la encuesta habrían mostrado que 70 por 100 de los entrevistados había oído hablar del informe de AI y que más de 47 por 100 pensaban que debería nombrarse una comisión para investigar las denuncias de AI.



El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es impreso en España y distribuido por la Sección española, Pº de Recoletos, 18, Madrid, 1, teléfono 275-4118. Suscripción anual Pts. 1.800. Precio del ejemplar suelto: Pts 180.



Expediente sobre la Tortura

N° 7 Abril de 1985

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Irán

Se ha informado que presos políticos en Irán son torturados y sometidos a malos tratos en cientos de centros secretos de reclusión en todo el país. Muchos de estos lugares fueron usados con el mismo propósito por la policía secreta, SAVAK, en tiempos del fallecido sha, pero Amnistía Internacional ha recibido información de que actualmente se están utilizando otros recintos administrados por los comités locales o por los *Pasdarán* (Guardias Revolucionarios). Entre los recintos utilizados se encuentran edificios de oficinas, casas, escuelas y hasta un teatro.

El número de informes de torturas y malos tratos recibidos por Amnistía Internacional, su persistencia y consistencia, permiten asegurar que estas violaciones de derechos humanos persisten, se han generalizado y, en algunos lugares, son sistemáticas.

Amnistía Internacional no ha podido visitar Irán desde poco después de la revolución de 1979. Desde entonces ha hecho llegar repetidamente sus preocupaciones a las autoridades — como lo había hecho antes de la revolución — y en varias ocasiones ha solicitado que se le permita enviar otra misión al país. La petición más reciente la formuló en setiembre de 1984.

El siguiente material está basado en una variedad de fuentes, incluyendo entrevistas personales realizadas a través de los años a muchos ex-presos políticos que viven en el extranjero.

Detenidos a merced de sus captores

Se tiene conocimiento de que los detenidos políticos son torturados inmediatamente después de ser capturados, durante la reclusión en régimen de incomunicación en el comité o en los centros de los *Pasdarán* y posteriormente en prisión.

La tortura puede comenzar tan pronto como llegan a los centros — no obstante que algunos de ellos ya habrían sido sometidos a malos tratos en los vehículos que los transportan.

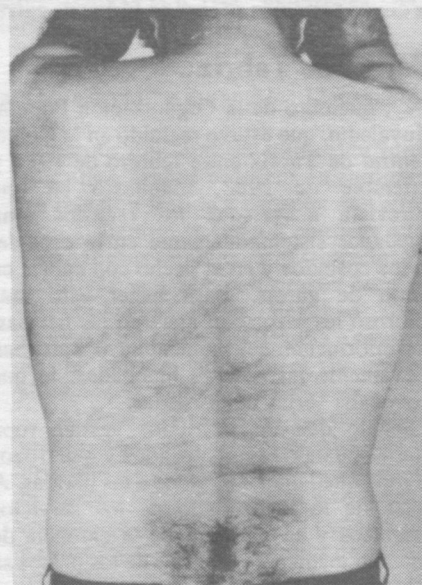
Una vez en los centros de reclusión, las personas quedarían al parecer completamente a merced de sus captores y pueden permanecer recluidos en régimen de incomunicación por períodos de hasta varios meses sin que se les formulen acusaciones ni se les someta a juicio.

La tortura puede continuar aún tras su traslado a cárceles reconocidas, también a cargo de los *Pasdarán*.

No existe límite en cuanto al tiempo que los detenidos pueden estar recluidos sin que se les formulen acusaciones o se les procese. No tienen acceso a abogados — o a médicos — ni tampoco existe alguna forma en que puedan impugnar su detención en los tribunales.

Su aislamiento — y su percepción de éste — se incrementa al saber que a sus familiares podría no haberseles comunicado el lugar en que se encuentran y de hecho podrían haber sido advertidos que no formulen preguntas acerca de los detenidos por varios meses. De hecho a los familiares se les ha amenazado con detenerlos si ignoran este “consejo”. Así mismo, *AI* se ha enterado de que se ha

‘Escuché el chasquido de un látigo y sentí como que me cortaban la espalda con un cuchillo’ ...



Cicatrices en la espalda de un ex-maestro detenido en setiembre de 1983. Si bien había criticado la política educacional del gobierno, no era miembro de ningún movimiento político. Declaró a *AI* que durante el interrogatorio:

“Mu pusieron [los *Pasdarán*] un saco en mi cabeza y luego un pedazo de género alrededor de la boca... primero me propinaron repetidamente fuertes puñetazos en la cara. Posteriormente me sacaron la camisa y me dijeron que me acostara boca abajo en un banco. Escuché el chasquido de un látigo y sentí como que me cortaban la espalda con un enorme cuchillo.

“Me propinaron seis azotes y luego comenzaron a hacerme preguntas... el dolor fue tan intenso que, si hubiera podido, me habría suicidado. Me propinaban puñetazos y patadas y me lanzaban... contra la pared. Uno de ellos saltó sobre mi tórax.

“Este mismo tratamiento, golpes y patadas, luego cinco o seis azotes, después preguntas, se repitió una y otra vez durante unas dos horas. No me creyeron cuando dije que no pertenecía a ninguna organización.”

En mayo de 1984 este preso fue examinado en Londres por un médico de *AI*, que señaló en su informe que había encontrado 18 marcas diferentes de hasta 30 cm de largo en la espalda de esta persona “consistentes con los latigazos”. También, habían cicatrices muy pequeñas en cada pierna, “probablemente causadas por patadas”.

torturado a familiares para inducir a los presos a formular confesiones o proporcionar información.

Carencia de garantías vitales

Por lo tanto, se carece de garantías fundamentales contra la tortura — límites para la reclusión en régimen de incomunicación, pronta comparencia de los detenidos ante una autoridad judicial y acceso regular y expedito a abogados, médicos y familiares; reclusión sólo en lugares públicamente reconocidos (no en centros secretos); y revisión gubernamental periódica de los procedimientos de detención e interrogatorios.

Propósito de la tortura

En Irán, los presos son generalmente torturados para arrancarles confesiones acerca de actividades políticas, nombres y direcciones de activistas políticos y casas de seguridad.

La tortura también se inflige para inducir al preso a aparecer en televisión para retractarse de sus opiniones o actividades políticas o para renegar de sus creencias o actividades religiosas. Los bahais han sido torturados para obligarlos a renegar de su fe, para que formulen confesiones televisadas de que son espías, o para que proporcionen nombres e información acerca de otros bahais.

AI considera que las confesiones arrancadas bajo tortura nunca deberían ser invocadas en procedimientos judiciales y de hecho esta práctica contraviene claramente el Artículo 38 de la Constitución iraní que establece: "Cualquier forma de tortura practicada con el propósito de arrancar confesiones o de lograr información está prohibida. No está permitido obligar a las personas a prestar testimonios, formular confesiones o prestar juramento, y cualquier testimonio, confesión o juramento obtenido en esta forma carece de valor. La ley determinará las penas por infringir estos principios."

AI no está enterada de ningún caso específico en que se haya acusado o procesado a personas por infligir torturas o maltratar a presos.

Métodos

Se ha informado que los golpes y los azotes constituyen los métodos de tortura más utilizados — los últimos también pueden infligirse como penas judiciales islámicas (*tazir*), y en la práctica puede resultar difícil distinguir entre los dos tipos de castigo.

El Comité de Derechos Humanos establecido en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ha sostenido en el Comentario General 7(16) del Artículo 7 del Pacto, que Irán ha ratificado, que "... la prohibición [de la tortura y otras penas o castigos crueles, inhumanos o degradantes] debe abarcar el castigo corporal, inclusive los castigos físicos excesivos como medida pedagógica o disciplinaria."

AI ha expresado además su preocupación

a las autoridades iraníes en lo referente a la pena de amputación.

● El 7 de febrero de 1985, *Kayhan* informó que a un hombre declarado culpable de 41 acusaciones de robo le habían amputado el día anterior cuatro dedos de la mano derecha en la prisión de Qasr mediante una nueva máquina especialmente diseñada para este propósito. El 8 de febrero iban a llevarse a cabo tres condenas similares.

"Fútbol"

Tras la llegada al centro de reclusión, los detenidos son por lo general golpeados indiscriminadamente en todo el cuerpo. Esto puede ser acompañado de un tratamiento conocido como "fútbol": el detenido con los ojos vendados es empujado de un guardia a otro mientras recibe golpes, puñetazos y patadas.

De acuerdo con un ex-presos: "La práctica del 'fútbol' se utiliza con las personas que han sido recién detenidas. Está destinada a quebrar la resistencia de la persona, hacerla sentirse sola e inestable."

En otras formas de palizas, los interrogadores se concentran en algunas partes del cuerpo, especialmente en las plantas de los pies, aplicando golpes durante períodos prolongados. Durante estas palizas los presos siempre tienen los ojos vendados y por lo general tienen las manos y algunas veces los pies atados; también pueden ser amarrados a una cama. Las palizas pueden ser propinadas con látigos o con cables de variados grosores que pueden variar desde cables telefónicos hasta cables gruesos uno de cuyos extremos se abre en forma de garra.

Cárcel de Tabriz

"X", miembro de la Organización Popular Muyajedin, que estuvo recluso en la Cárcel Central de Tabriz entre febrero de 1981 y setiembre de 1983, manifestó en una entrevista a *AI* que los reclusos eran golpeados sistemáticamente en la espalda, en los costados y en el pecho con cables en forma de garras. Para hacer esto más doloroso les arrojaban agua en las heridas. Posteriormente, les golpeaban o pateaban nuevamente las heridas hinchadas, lo que provocaba serias hemorragias.

Señaló que los detenidos vestían ropa interior cuando eran golpeados y que trozos de ropa quedaban adheridos a las heridas. A causa de lo inadecuado de los servicios higiénicos y sanitarios y de la carencia de atención médica, las heridas de los presos se infectaban y producían mal olor.

"Cuando dejaron de golpearme, mis pies sangraban ..."

"Y", estudiante de 26 años, reclusa en la Cárcel de Evin en Teherán entre setiembre de 1981 y marzo de 1982, describió a *AI* cómo fue golpeada por primera vez:

"Cuando me negué a confesar, me vendaron los ojos y me hicieron acostarme en el suelo. Uno de ellos [*Pasdarán*] azotó mis pies con un

pesado cable. Tenía puesto calcetines, pero el primer azote fue tan doloroso que salté y corrí alrededor del cuarto.

"Posteriormente me ataron las manos a la espalda, y los pies, sacándome los calcetines. Me cubrieron la cabeza con una frazada y me golpearon nuevamente en la espalda y en los pies, y me dijeron que confesara a qué organización política pertenecía y que dijera los nombres de mis camaradas políticos.

"No sé cuánto duró todo esto. En un momento simulé estar inconsciente, pero me golpearon más fuerte, acusándome de tratar de engañarlos. Cuando finalmente dejaron de golpearme, mis pies sangraban, especialmente alrededor de las uñas.

"Me dijeron que iban a ir a almorzar y me dejaron sentar en una silla, pero yo temblaba de forma tan violenta que ni siquiera pude sentarme. Sin embargo no me permitieron acostarme en el suelo.

"Todo lo que deseaba hacer después era tomar agua, y cuando fui al retrete me di cuenta de que había sangre en mi orina."

Abuso sexual

Otras formas de tortura que ex-víctimas han dado a conocer a *AI* desde 1980 incluyen ser colgado durante horas seguidas, algunas veces con un brazo sobre el hombro y atado a la espalda al tobillo opuesto; ser quemado con electricidad y cigarrillos; y varias formas de abuso sexual, incluyendo violaciones de presos de ambos sexos.

Una trabajadora social voluntaria de 23 años, que no era miembro de ninguna organización política, entregó a *AI* la siguiente declaración relacionada con torturas y malos tratos a que fue sometida. Fue detenida en dos oportunidades por los *Pasdarán* en Teherán. La segunda vez, a finales de 1982, la mantuvieron aislada en un edificio del comité durante cinco semanas, período durante el cual la interrogaron reiteradamente acerca de sus presuntas afiliaciones políticas y le preguntaron el nombre de sus amigos. En una ocasión la obligaron a desvestirse y a practicar sexo oral y anal. Era virgen ...

"Nunca había tenido relaciones con un hombre. No entendía qué me estaba sucediendo, estaba aterrorizada. Había escuchado que si las mujeres eran violadas en prisión nunca serían liberadas. Cuando esto terminó sufrí vómitos y no podía parar de llorar ..."

Esta persona fue liberada una semana después, pero fue incapaz de hablar acerca de esta penosa experiencia hasta que abandonó el país más de un año después.

Señaló que era independiente, que tenía confianza en sí misma y que no "tenía temor de nada" antes de su encarcelamiento. Ahora, señaló, se asustaba de cualquier persona y había perdido la confianza en sí misma, encontrándose incluso incapaz de salir sola a la calle, o de soportar cualquier

tipo de contacto físico con hombres, incluyendo a sus parientes varones.

Simulacros de ejecución

Frecuentemente la tortura física va acompañada de amenazas de ejecución o de simulacros de ejecución. Una simpatizante de la organización *Rah-e Kargar* (Vía de los Trabajadores), encarcelada en setiembre de 1981, declaró a *AI*:

“Una noche me llamaron por mi nombre y me empujaron dentro de un automóvil. Me dijeron que iba a ser ejecutada, y que me quedaba poco tiempo para ‘arrepentirme’. Después de haber transcurrido, según me pareció, un período largo me sacaron del automóvil y me ataron, aún con los ojos vendados, a un árbol. Me dijeron que confesara y yo les dije que no tenía nada que decir. Me dijeron que escribiera mi último deseo, pero dije que no tenía nada que escribir. Repentinamente dispararon a mi alrededor, o más bien me di cuenta de eso más tarde. En ese momento estaba tan sobresaltada que pensé que estaba siendo ejecutada realmente. Repitieron el simulacro de ejecución dos veces más esa tarde para tratar de que confesara, luego me golpearon, patearon y me arrojaron violentamente contra los troncos de los árboles hasta que amaneció.”

Amenazas a familiares

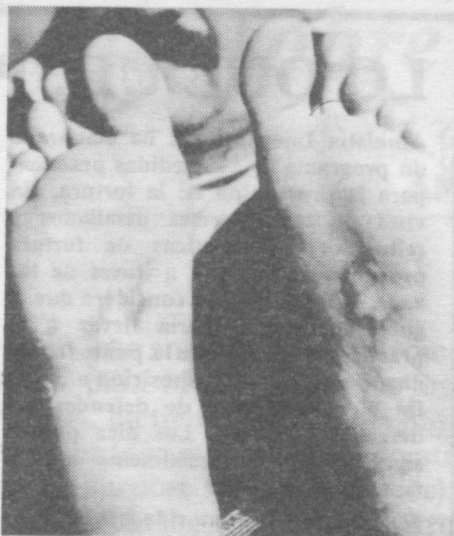
Muchos ex-presos entrevistados por *AI* han declarado haber recibido amenazas referentes a la detención o ejecución de familiares si continuaban negándose a confesar.

Un miembro de la fe bahai, encarcelado en Shiraz a comienzos de 1983, declaró a *AI* que una joven presa que se encontraba allí en la misma época fue informada por los guardias de la prisión que su marido había sido brutalmente torturado pero que todo terminaría si ella consentía en renegar de su fe. Como ella se negó, fue llevada a ver a su marido quedando aterrada al constatar las condiciones en que se encontraba. Había perdido mucho peso, tenía llagas que sangraban en la espalda y le habían arrancado las uñas de los pies. Ambos fueron ejecutados posteriormente.

Obligados a presenciar ejecuciones

Otros ex-presos se han referido a los efectos psicológicos derivados del hecho de ser forzados a presenciar la ejecución de compañeros de prisión, o incluso de tener que recoger los cadáveres tras las ejecuciones.

“X” (ex-preso de la Cárcel Central de Tabriz) declaró a *AI* que alrededor de 60 de sus compañeros de celda fueron sacados



La fotografía muestra cicatrices en los pies de un miembro del Partido Democrático Curdo, detenido en octubre de 1983. Declaró a *AI* que fue golpeado y pateado repetidamente mientras se encontraba atado de bruces a una cama. Miembros de los *Pasdarán* pisotearon sus pies descalzos y posteriormente lo obligaron a caminar por el patio. También fue obligado a permanecer atado a una cama con un bloque de cemento en su espalda, el que según la víctima pesaba unos 20 kilos, por un lapso de hasta 12 horas. Esta persona fue examinada en París por un médico de *AI* en junio de 1984, quien expresó que las cicatrices eran consistentes con las denuncias de tortura del ex-preso.

para ser ejecutados durante los 32 meses que estuvo allí.

“Cuando uno está en una celda junto con otros presos políticos se comparte un relación íntima y especial con ellos. Con el tiempo se llega a conocer a los compañeros presos y estimarlos... Cada vez que sacaban presos para ser ejecutados y luego llegaban otros nuevos a mi celda, los llegaba a conocer de la misma manera, y la misma situación se repitió varias veces.

“Al final esto resultaba tan tremendamente doloroso, que deseaba ser el próximo en ser ejecutado... aparte de la tortura física, la tortura psicológica y emocional era terrible... cuando allí habían ejecuciones, teníamos que echar los cadáveres en un camión, a veces a los cadáveres les faltaba una mano o miembro. Tuve que hacerlo en tres oportunidades, colocando los cadáveres en bolsas y echándolos en un camión.

“Algunas veces familiares eran ejecutados juntos, o bien se ejecutaba a uno solo permitiéndole que se reuniera brevemente con los otros antes de ser ejecutado. Mi celda se encontraba cerca del patio donde tenían lugar las ejecuciones y alcanzaba a escuchar estas reuniones y los gritos que seguían a los ejecuciones...”

Una presa, “Y”, declaró a *AI* cómo ella y otras mujeres encarceladas en Evin fueron conducidas con los ojos vendados a un gran pasillo, donde escuchó gritos y lamentos. Un guardia les dijo que les iban a sacar las vendas, pero que no miraran hacia los lados sino que hacia adelante. Cuando ellas lo hicieron, vieron un hombre ahorcado colgando de un árbol:

“... Tenía las manos vendadas hasta el codo y los pies y piernas hasta las rodillas. Tenía un letrero con su nombre alrededor del cuello y estaba muy delgado. Un guardia empujó el cadáver con una pala para hacerlo girar... posteriormente fuimos llevadas para ser interrogadas...”

“Y” describió también como posteriormente durante su reclusión de seis meses en las cárceles de Evin y de Ghezel-Hessar, había estado reclusa en una celda con 120 mujeres, entre las que se encontraban estudiantes y mujeres de edad. Muchas de ellas habían sido torturadas, incluyendo algunas que esperaban ser ejecutadas...

“Una noche una joven llamada Tahereh fue traída directamente del tribunal a nuestra celda. Recién había sido condenada a muerte y estaba confundida y agitada. Parecía no saber por qué se encontraba allí. Se acomodó para dormir a mi lado, pero cada cierto tiempo se despertaba sobresaltada, aterrada y se aferraba a mí preguntándome si era verdad que iba a ser realmente ejecutada. La abracé y traté de calmarla y asegurarle que no sucedería, pero alrededor de las 04:00 vinieron por ella y se la llevaron para ser ejecutada. Tenía 16 años.”

Trastornados mentales

Otra forma de tortura psicológica o de malos tratos que comúnmente llegan a conocimiento de *AI* consiste en ser ubicado en una celda con un preso que ha sufrido trastornos mentales como consecuencia de los malos tratos.

Un joven, que no era miembro de ningún partido político, narró sus experiencias como preso desde agosto de 1981 a octubre de 1982. Señaló que había sido sometido a simulacros de ejecución, abusos sexuales y palizas prolongadas. Después...

“Nuevamente fui... recluso en confinamiento solitario... Hasta ese momento había pasado dos meses y medio recluso sin haberme bañado ni tenido tratamiento médico y no recibí ninguna visita de familiares durante este tiempo. Posteriormente llevaron a otro preso a mi celda. Había sido golpeado brutalmente, estaba desorientado, confuso e incontinente. Tenía la ropa sucia con su propia orina y excrementos. Permanecimos juntos varios días, y posteriormente se me autorizó a darme una ducha y a lavar al otro preso al mismo tiempo.”

Informes médicos

En mayo de 1984, 18 meses después de haber sido liberado, este ex-presos fue entrevistado y sometido a un examen médico por un facultativo de AI. Se quejó de las siguientes dolencias, que estimó que estaban relacionadas con las experiencias de encarcelamiento y la tortura: dolor en los genitales, especialmente en el escroto; dolor en la espina dorsal, en la región de la vértebra lumbar y cervical; dolores de cabeza, en las regiones frontal y occipital; dificultades para dormir, con frecuentes pesadillas; pérdida de la concentración, con retrospecciones a sus experiencias en prisión; y dolores en el pecho.

Médicos de AI han examinado en Europa a varias víctimas de la tortura de Irán, a menudo muchos meses después de que la tortura hubiera sido infligida. Fotografías de las cicatrices de dos de estas víctimas aparecen en las páginas 1 y 3. En estos casos, como en otros, los médicos llegaron a la conclusión de que las cicatrices eran consistentes con el tipo de tortura denunciada y con la fecha en que habrían sido infligidas.

Se ordena investigación

En diciembre de 1980 el líder revolucionario de Irán, ayatola Jomeini, ordenó una investigación en torno a las denuncias de tortura. El 17 de mayo de 1981, la Comisión de Investigación sobre la Tortura informó, entre otras cosas, que algunas de las denuncias de tortura se relacionaban con heridas provocadas como consecuencia de enfrentamientos armados callejeros; que otras se relacionaban con castigos *tazir* que no podían ser descritos como tortura; que algunas de las cicatrices habían sido autoinfligidas; pero que las denuncias de "algunas personas" eran razonables y que los acusados de haber practicado torturas se encuentran reclusos actualmente y quedarán en manos de las autoridades judiciales pertinentes."

AI considera que es imperioso llevar a cabo una nueva investigación en torno a las denuncias de tortura y malos tratos en Irán y ha solicitado a las autoridades que inicien una indagación amplia e imparcial y que publiquen los resultados y los procedimientos seguidos en la conducción de dicha investigación.

Compromisos internacionales

Los compromisos contraídos por Irán en virtud de instrumentos internacionales anteriormente a la revolución de 1979 en torno a la prohibición de la tortura, permanecen en vigor hoy en día.

El 8 de febrero de 1978, el gobierno iraní formuló una declaración unilateral contra la tortura, mediante la cual reafirmaba su apoyo a la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos

LO QUE UD. PUEDE HACER

Amnistía Internacional ha elaborado un programa de 12 medidas prácticas para la prevención de la tortura. En vista de los informes detallados y reiterados de prácticas de tortura provenientes de Irán a través de los años, la organización considera que el gobierno iraní debería llevar a la práctica el programa de 12 puntos como una muestra de su disposición a poner fin a la tortura y de defender los derechos humanos. Los diez puntos siguientes son especialmente importantes:

- Las máximas autoridades de Irán deberían emitir públicamente instrucciones precisas a los Guardias Revolucionarios y a todos los funcionarios involucrados en la custodia, interrogatorio o tratamiento de los presos, en el sentido de que la tortura no será tolerada bajo ninguna circunstancia.
- El gobierno debería garantizar que todos los reclusos sean presentados ante las autoridades judiciales con la mayor prontitud tras haber sido detenidos y que se permita a sus familiares, abogados y médicos acceso pronto y regular a los mismos.
- Debería informar con la mayor presteza a los familiares y abogados del paradero de los presos. Nadie debería ser recluido en lugares secretos o no reconocidos.
- Deberían autorizarse visitas regulares de organismos independientes a los lugares de reclusión para garantizar que no se inflijan torturas.
- El gobierno iraní debería crear un organismo imparcial para investigar todas las denuncias e informes de tortura. Tanto los métodos como los resultados de la investigación deberían hacerse públicos.
- Deberían tomarse medidas para garantizar que las confesiones u otras

pruebas obtenidas bajo tortura no puedan ser utilizadas jamás en trámites judiciales.

● Todos los actos de tortura deberían ser considerados como delitos punibles en virtud de las disposiciones del derecho penal.

● Cuando existan pruebas de que se ha cometido un acto de tortura por parte o a instigación de un funcionario público, debería procederse penalmente contra el presunto culpable.

● Durante los cursos de capacitación de los funcionarios que toman parte en actividades de detención, interrogatorio o trato de presos, debería ponerse en claro que la tortura es un acto criminal, haciéndoles saber que se encuentran obligados a desobedecer cualquier orden de llevar a cabo torturas. Debería distribuirse ampliamente el Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, de las Naciones Unidas.

● Las víctimas de la tortura y las personas a su cargo deberían tener derecho a obtener compensación financiera por sus sufrimientos tanto morales como materiales, sin perjuicio de cualquier otro procedimiento penal o civil.

Se ruega escribir cartas cortésmente redactadas instando a las autoridades iraníes a que tomen medidas efectivas para la prevención de la tortura en Irán, como se indica anteriormente.

Envíe sus cartas a: Alí Akbar Nateq Nuri, Ministro del Interior, Teherán, República Islámica de Irán, y a: Hojjatoleslam Alí Akbar Hashemi Rafsanjani, Presidente del Majlis, Teherán, República Islámica de Irán.

Envíe copia de sus cartas al embajador de Irán en su país.

o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1975.

El 24 de junio de 1975, Irán ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo Artículo 7 señala: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes..."

Mientras ciertos representantes del gobierno iraní han señalado que consideran que las disposiciones contenidas en los instrumentos de las Naciones Unidas referentes a derechos humanos son incompatibles con el Islam y que por lo tanto no están de acuerdo con ellas, el gobierno mismo no ha tomado ninguna medida formal para revocar su compromiso con los convenios internacionales antes mencionados.

Además, el 3 de diciembre de 1984, el

representante de Irán presentó un proyecto de resolución (A/C.3/39/L.68) a la Tercera Comisión de las Naciones Unidas que habría reafirmado la importancia de la Declaración contra la Tortura de las Naciones Unidas. En dicho proyecto se habría reconocido que "las nuevas técnicas y mecanismos de tortura perjudican cada vez más al individuo y a toda la sociedad," y habría condenado todos los actos de tortura y deplorado y pedido que se prohíban los medios de tortura, así como su desarrollo, producción o almacenamiento.

Si bien este proyecto de resolución fue posteriormente retirado, resultó una indicación clara y positiva de que la República Islámica de Irán no cuestiona la obligación jurídica internacional en torno a impedir y prohibir la práctica de la tortura.